



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDSC

Santiago de Cao, 12 de agosto del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2195, de fecha 09 de julio de 2021; INFORME N°347-2021-CYG/ABASTECIMIENTO-MDSC, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; INFORME N°378-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°234-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2021, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2195 de fecha 09 de Julio de 2021, el Comisario Gianfranco Huerta Contreras, Capitán PNP Cartavio, solicita la donación de productos y útiles de limpieza, para el local policial de la comisaría de Cartavio, y así evitar la propagación de agentes infecciosos como el COVID-19, por lo cual se pasa a detallar lo solicitado y la duración del mismo:

01 GALÓN DE LEJÍA	2 semanas aprox.
01 LITRO DE ÁCIDO MURIÁTICO	1 semana aprox.
01 LITRO DE AMBIENTADOR	1 semana aprox.
01 KILOGRAMO DE DETERGENTE	1 mes aprox.
01 ESCOBA	2 meses aprox.
01 TRAPEADOR	1 mes aprox.

Que, mediante INFORME N°347-2021-CYG/ABASTECIMIENTO-MDSC, de fecha 14 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDSC, remite al Gerente Municipal, presentando lo solicitado por el Capitán Gian Franco O. Huertas Contreras, precisa que no se especifica la cantidad a donar, por lo cual se adjunta la respectiva cotización emitida por la Empresa Industrias El Príncipe E.I.R.L., detallado por el monto de S/. 73.00 soles, solicitando se remita el presente expediente administrativo a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDSC, para la disponibilidad presupuestal y luego se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante INFORME N°0378-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, remite al Gerente Municipal, informando que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 73.00 soles, para la adquisición de productos de limpieza para la donación a la COMISARÍA DE CARTAVIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N°088-2021-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe Legal N°234-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; quién en atención a lo descrito en los puntos anteriores y con el fundamento técnico y legal expuesto emite la OPINION LEGAL que Es PROCEDENTE Aprobar la solicitud de donación de productos y útiles de limpieza, peticionado por el Comisario Gian Franco Huerta Contreras, a favor de la Comisaría de la PNP Cartavio, conforme el Informe emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR**, solicitud de donación de productos y útiles de limpieza, peticionado por el Comisario Gian Franco Huerta Contreras, a favor de la Comisaría de la PNP Cartavio, conforme el Informe emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.

S EGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv

c.c.:

Gerencia
OGPP
OACP
Asesoría Legal
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE